RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
'GADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA META

Granada, catorce (14) de julio dos mil veinte (2020).

RADICACION:	**503133103001-2014-00064-00**
ACCIÓN:	**ABREVIADO**
DEMANDANTE:	**PETROMINERALES DE COLOMBIA LTDA**
DEMANDADO:	**MIGUEL ANGEL CRUZ ROMERO**

Procede este Despacho a corregir el auto del 6 de julio de 2010, para indicar los correspondientes montos de dinero a entregar a las partes, en los siguientes términos:

- ✓ El juzgado Promiscuo de Puerto Rico (Meta), en sentencia, declaró que como contraprestación de la servidumbre impuesta se debía cancelar al demandado señor MIGUEL ANGEL CRUZ ROMERO la suma de $188.926.596.22.
- ✓ El 13 de noviembre de 2019, se elaboró la respectiva orden de pago a favor del señor MIGUEL ANGEL CRUZ ROMERO por la suma de $188.606.309, por cuanto eran los dineros que aparecían en la cuenta de este Despacho.

Ahora bien, como el señor MIGUEL ANGEL CRUZ ROMERO, le quedo un saldo insoluto por cancelar por la suma de $320.287.22 y dispuso que ese dinero fuera entregado a la parte actora, quedaría un saldo pendiente de $688.712.78, para completar el pago de su condena en costas, para ello realizó consignación por la suma de $689.712.78. por lo que se deberá hacer el fraccionamiento del título y hacer un pago de $1.000 a favor del señor MIGUEL ANGEL CRUZ ROMERO y los dineros restantes inclusive los consignados en el JUZGADO PROMISCUO DE PUERTO RICO META a la empresa FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP – SUCURSAL COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
'GADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA META

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
de89a5575e4e34eae2651456d9e0a85a19892e4660443c713b2d2428abc9d1a7

Documento generado en 14/07/2020 02:51:17 PM